

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

EXTRACTE de la Resolución de 5 mayo de 2025, de la Dirección, por la cual se convocan las ayudas previstas en la intervención 7119.02 LEADER del Plan estratégico de la política agraria comunitaria 2023-2027 en la Comunitat Valenciana, «Ayuda para la ejecución de las operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo».

BDNS (identif.): 830964.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830964>)

Primero. Objeto

El objeto de estas ayudas es la ejecución de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en el período 2023-2027, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER) y Plan estratégico nacional de la política agraria comunitaria (PEPAC) de la Comunitat Valenciana 2023-2027.

Las ayudas incluidas en la presente convocatoria se enmarcan en la intervención 7119.02 «Ayuda para la ejecución de las operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo», de la intervención 7119, cooperación (LEADER) del Plan estratégico de la PAC 2023-2027 en la Comunitat Valenciana, que contempla actuaciones dirigidas a fomentar la creación de empleo, la diversificación económica, la innovación, la conservación y mejora medioambiental, y el desarrollo económico y social del medio rural valenciano.

Las actuaciones objeto de las ayudas de la presente convocatoria son las siguientes, establecidas en el artículo 6 de la Orden 05/2025, cuya regulación y condiciones se encuentran en el articulado y anexo I de dicha orden:

- a) Sección 1, apartado 1.1 «Ayuda a la creación de empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales».
- b) Sección 1, apartado 1.2 «Ayuda a la creación de microempresas no agrarias ("Ticket rural")».
- c) Sección 1, apartado 1.4 «Ayuda para la mejora en empresas para actividades no agrícolas en zonas rurales».
- d) Sección 2, «Ayudas para la creación de empresas o inversiones en empresas dedicadas a la industria agroalimentaria, para la transformación o comercialización de productos agrícolas».
- e) Sección 3 «Ayudas destinadas a servicios básicos e infraestructuras en las zonas rurales».

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas, sin perjuicio de las especificaciones previstas en el anexo I de la Orden 5/2025:

- a) Personas de naturaleza privada: personas físicas o jurídicas (microempresas, pymes, cooperativas, asociaciones o fundaciones participadas por entes públicos en menos de un 25%), agrupaciones sin personalidad jurídica y personas de derecho público de base asociativa privada.
- b) Personas de naturaleza pública con sede en la Comunitat Valenciana, tales como ayuntamientos, mancomunidades, entidades municipales descentralizadas, consorcios, asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones o empresas públicas participadas por entes locales (en igual o más de un 25%).
- c) Grupos de acción local (GAL).

Tercero. Bases reguladoras

Orden 05/2025, de 28 de febrero, de 2025, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la ejecución de las operaciones conforme a las Estrategias de desarrollo local participativas, contempladas en el Plan estratégico nacional de la política agraria comunitaria (PEPAC) de la Comunitat Valenciana 2023-2027 (DOGV 10061, 06.03.2025), Corrección de errores de 3 de abril de 2025 (DOGV 10084, 09.04.2025).



Cuarto. Importe

Las ayudas incluidas en la presente convocatoria estarán financiadas por el FEADER, la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según consta en el Plan estratégico nacional de la política agraria comunitaria (PEPAC) de la Comunitat Valenciana 2023-2027, del que forman parte.

Las ayudas que se convocan tendrán carácter plurianual, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La dotación presupuestaria se hará con cargo a la sección G0112, entidad 082, subprograma 714E00, de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, capítulo IV, línea S1436 y capítulo VII, línea S1435, hasta un importe máximo de 22.255.556,00 de euros, con la siguiente distribución de anualidades:

2025	2026	2027	2028
7.716.000,00 €	9.508.000,00 €	4.292.000,00 €	739.556,00 €

Los importes globales máximos de subvención a conceder, desglosados por GAL y tipos de actuación, conforme a lo previsto en las EDLP y el artículo 12, apartado 3, de la Orden 5/2025, son los contemplados en el anexo IV de la resolución de convocatoria.

Las cuantías en euros citadas en el apartado anterior quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente de cada ejercicio.

En el supuesto de que una vez valoradas y adjudicadas las ayudas no se agotara la cuantía disponible en una anualidad, se podrá utilizar dicho remanente para incrementar las anualidades restantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 8 del artículo 40 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente al de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de este extracto de resolución, y finalizará el 30 de abril de 2026.

València, 5 de mayo de 2025

(p. d. A 26.04.2012; DOGV 03.07.2012)

Sabina Goretti Galindo Benito

Directora general de Agua y Desarrollo Rural